202530482373
Fecha Radicado: 2025-10-03 04:24:54

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202530482373
Medellín, 03/10/2025

Señora
NATALIA CALDERÓN VÁSQUEZ
Especialista en Vías y Transporte
CONSORCIO VIALMED 2025
NIT 901.949.183
Contacto: 3002023109
E-Mail: LABORATORIODEMOVILIDAD@GMAIL.COM
Medellín

Asunto: RESPUESTA RADICADO NO. 202510331193. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO POMPEYANO EN CARRERA 49B ENTRE CALLE 105 Y 107 PARA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA - CONTRATO No. 4600105052 DE 2025.

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad de Medellín, aprueba el PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO ESPECÍFICO POMPEYANO EN CARRERA 49B ENTRE CALLE 105 Y 107 PARA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA, bajo Contrato 4600105052 DE 2025 entre la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Consorcio Vialmed 2025, de la siguiente manera:

TIPO DE CIERRE	DIRECCIÓN	COSTADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	HORARIO
Total	Carrera 49B entre Calle 105 y 107	Ambos	06/10/2025	13/10/2025	24 horas

De presentarse una contingencia, donde se requiera personal de apoyo, se podrán solicitar a la Secretaría de Movilidad, teniendo en cuenta que los costos de las unidades de Tránsito serán asumidos por la obra.

La señalización temporal de las obras se implementará de acuerdo con las especificaciones y recomendaciones dadas en la Secretaría de Movilidad y el "Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015, emitido por el Ministerio de Transporte, y adoptado por la Resolución 1885 del 17 de junio de 2015, de la misma entidad.", en su capítulo IV.

Las señales existentes deberán ser cubiertas mientras se realicen las actividades objeto de este PMT. Luego de cada jornada laboral deberán desinstalarse las señales provisionales y se habilitarán las señales existentes en el corredor.

La demarcación horizontal o marcas viales que se vea afectada por las obras, de manera parcial o total, deberá ser restituida en su totalidad según las especificaciones del Señalización Vial de Colombia - Dispositivos uniformes en la infraestructura vial para la regulación del tránsito y la seguridad vial 2024, vigente a la fecha de restitución y las condiciones particulares establecidas por la Secretaría de Movilidad de Medellín, así:

1°. Afectación parcial o total de líneas longitudinales y transversales, estacionamiento, paraderos, cebras, símbolos y leyendas (flechas, símbolos, triángulos y leyendas tales como: PARE, DESPACIO, SOLO BUS, entre otras), se deben reconstruir en su totalidad.

2°. Cuando la restitución de la demarcación se realice para poner en funcionamiento la vía puede hacerse de manera provisional con pintura acrílica antideslizante y las marcas definitivas con pintura plástico en frío.

Si esta obra interfiere con algún cierre de obras aledañas, se deben poner de acuerdo con los demás contratistas para no interferir con la movilidad del sector.

La ocupación de más espacio del autorizado y la deficiente señalización, es causal de suspensión de permiso.

Se deben ubicar auxiliares de tránsito, los cuales deben de estar debidamente capacitados y certificados, de manera que se disminuya las congestiones debido al ingreso y salida de vehículos pesados a la obra, evitando contratiempos y siniestros viales.
Los siniestros viales causados por la deficiente señalización durante la ejecución de estos trabajos serán únicamente responsabilidad del contratista.

El PMT presentado no hace referencia a los vehículos particulares (carros y motos) del personal de obra, por lo tanto, no está permitido el estacionamiento de dichos vehículos en ningún tramo de la vía.

Siendo respetuosos con los peatones y habitantes de la zona de influencia de la intervención, se deberán habilitar senderos peatonales según el avance y la necesidad de la obra para garantizar la protección y seguridad en los desplazamientos.

Es importante contar con un buen manejo de la maquinaria, camiones que transportan material y escombros de forma que no interfieran en la circulación del flujo vehicular existente, utilizando zonas demarcadas para procesos de cargue y descargue dentro de la obra.

No se permitirá el almacenamiento de material sobre la vía después de cada jornada diurna o nocturna de trabajo, así se garantiza la circulación en condiciones de seguridad y movilidad para los usuarios de la vía, en el momento de su apertura.

Este permiso perderá su validez cuando por disposiciones especiales se reglamenten nuevas medidas en materia de transporte y tránsito, igualmente cuando no posea el original en el lugar de la obra.

Durante la ejecución de las obras, la Secretaría de Movilidad realizará controles previniendo la buena señalización y el personal necesario como auxiliares de tránsito garantizando la circulación de peatones y vehículos.

Las autoridades de tránsito podrán suspender esta autorización temporalmente, si encuentra condiciones de alta congestión.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En caso de que se genere afectación en la dinámica y condiciones de movilidad no previstas en el plan de manejo de tránsito inicial, el responsable de la intervención deberá realizar de manera inmediata las modificaciones necesarias para que el impacto en la movilidad sea el menor posible e informar a la Secretaría de Movilidad.

La supervisión del cumplimiento del plan de manejo del tránsito será responsabilidad de la interventoría del contrato **CONSORCIO MED URBANO 20005377** en cabeza del señor **CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA** con teléfono **314 626 2793** y la Secretaría de Infraestructura Física en cabeza del señor **GABRIEL JAIME CARDONA** con número **301 504 6275**, al igual que el seguimiento a la movilidad por la afectación del proyecto.

De no cumplirse lo anterior las autoridades de tránsito procederán a imponer los comparendos correspondientes.

Respuesta radicado No. 202510331193 del 30 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

JUAN CARLOS USUGA MONTOYA
LIDER DE PROGRAMA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Liliana Velásquez V. Cargo: Contratista Unidad de Circulación	Nombre: Juan Carlos Úsuga Montoya Cargo: Líder de Programa Unidad de Circulación	Nombre: Samuel Chaín Cargo: Subsecretario Subsecretaría Técnica